## Xarxa Llibres.

## Procedimiento para acogerse al programa de gratuidad de libros de texto.

¿QUIÉN? Pueden acogerse a este programa las familias empadronadas en la ciudad de Alicante que cumplan los requisitos definidos por la Consellería de Educación, con hijos escolarizados en enseñanzas obligatorias en centros públicos y privados concertados.

¿CUÁNDO? Las solicitudes se presentarán según el calendario recogido en el Anexo II.

¿DÓNDE? Centro de Recursos Educativos Municipal, sito en la calle Padre Mariana, 19.

¿CÓMO? Documentación a presentar por los padres/madres, representantes o tutores legales del alumnado, a recoger el día asignado a su centro escolar:

- 1. Solicitud impresa por duplicado cumplimentada y firmada, manual o telemáticamente que se encuentra disponible en la página web (<a href="www.xarxallibres.edu.gva.es">www.xarxallibres.edu.gva.es</a>) por cada alumno/a matriculado. Para mayor eficacia en la gestión se recomienda se cumplimente telemáticamente.
- **2.** Factura original o bien factura original y fotocopia para su compulsa, en caso de no querer entregar el original de documento que acredite que la compra y el pago se ha realizado en el periodo comprendido entre el 01/06/2015 y el 30/12/2015, ambos inclusive.

La factura deberá ir al nombre del padre, madre o representante legal y coincidirá con el que figure en la solicitud. En el caso en el que el solicitante tenga más de un hijo que pueda ser beneficiario de la ayuda, deberá presentar una solicitud por cada hijo y una factura o copia compulsada por cada hijo, coincidente con sus correspondientes libros

Los justificantes serán facturas o fotocopias diligenciadas por funcionario municipal, con el siguiente detalle:

- 1.- Nombre, NIF y domicilio del emisor.
- 2.- Número y fecha de la factura.
- 3.- Nombre, NIF y domicilio del comprador.
- 4.- Título del libro con identificación de la asignatura, curso y precio unitario.
- 5.- IVA e importe total.

Aquellas facturas que incluyan conceptos no admitidos o no susceptibles de la ayuda, deberá subrayar en la misma factura los conceptos susceptibles de subvención.

En el caso de libros adquiridos a través de las Asociaciones de Madres y Padres, en lo sucesivo AMPAS, se ajustarán a la Bases Sexta de la Orden aportando la documentación establecida al efecto junto con el resto de documentación que figura en estas instrucciones. Las AMPAS deberán presentar la documentación estipulada por la Consellería: "Si el alumnado ha comprado los libros a través de la AMPA, ésta presentara en el municipio o municipios donde esté empadronado el alumnado la factura o facturas globales de la empresa proveedora. El AMPA emitirá un documento justificativo individualizado, con los datos del alumno/a, importe, relación de libros adquiridos y datos de la factura o facturas globales en los que están incluidos según el modelo que se facilitará por la Administración. Este documento será el que presentarán las personas interesadas en el Ayuntamiento a los efectos del cobro de las ayudas".

- **3.** Documento que acredite que la cuenta bancaria declarada en la solicitud pertenece al titular de la misma: fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto bancario o cualquier otro documento expedido por la Entidad financiera donde conste el nombre, NIF/CIF y el número de cuenta IBAN.
- 4. Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Municipal y con las obligaciones de la Seguridad Social y que no se percibe ninguna otra subvención destinada a la misma finalidad, indicando en caso positivo la entidad otorgante y el importe. Anexo I.
- **5.** Original del libro de familia y fotocopia para su compulsa, debiendo figurar el solicitante, el alumno, o documento que acredite la tutoría del mismo, y en el caso en el que el solicitante sea el representante legal, deberá aportar documento que lo acredite.

Por su parte la AMPA, presentará las facturas o las facturas globales de la empresa, proveedora en la oficina de registro que el Ayuntamiento habilita en el centro Municipal de Recursos Educativos en el día indicado para su centro respecto en el Anexo II, presentará la factura o facturas globales de la empresa proveedora en el Centro en el plazo que se establece en el Anexo II. Junto a las facturas deberá presentar Certificación acreditativa del acuerdo de la Asociación del que se derive el nombramiento de su representante y fotocopia cotejada del DNI del mismo.

## Información complementaria

PREGUNTAS FRECUENTES

BASES de las subvenciones relativas al programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular 2015-2016,

Anexo I. Declaración responsable.

Anexo II. Listado-calendario de los centros escolares.

Anexo III. Modelo de Autorización.

MÁS INFORMACIÓN E IMPRESO DE SOLICITUD en la Conselleria d'Educació: http://www.ceice.gva.es/ocd/areacd/val/abc/ajudesllibres.asp